



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral

DTE: Oscar Reyes Rico.

DDO: Nnovar arquitectura e ingeniería Ltda. y Javier Andrés Monje Rengifo.

RAD: 50573318900220180000500

Puerto López - Meta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

- 1) Previo a reconocer personería al nuevo apoderado y aceptar la renuncia radicada, se requiere a los dos abogados para que den cabal cumplimiento a los establecido en el Art 5° del Decreto 806 de 2020, en especial el inciso 2° de la citada norma, la cual regía para el momento de su radicación
- 2) Se insta a la parte activa para que despliegue actos de notificación a la parte demandada, de igual forma se requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 25 de marzo de 2021, que obra a folio 593 del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ccaa15ace163a5b3c6eaf26e943a163669c3767cb3ada50fb76f291287b6b4**

Documento generado en 14/06/2022 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>